



Expediente nº: 555/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las medidas fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vistas las medidas decretadas por este Alcalde-Presidente desde el pasado día 13 de marzo de 2020 ante la precipitación de los acontecimientos por la situación epidemiológica producida por la extensión del coronavirus COVID-19, se hace necesario la revisión constante de las mismas y especialmente las relacionadas con la reducción del contacto social para evitar la expansión de la enfermedad y preservar la salud de la población en general.

Considerando la necesidad de sumar a las medidas ya adoptadas otras que contribuyan a garantizar las indicaciones de la Autoridades Sanitarias de permanencia por los ciudadanos y ciudadanas en sus domicilios a fin de continuar con la prevención y contención del riesgo de contagio del coronavirus.

D. Salvador Millán Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 21.1.a), b), k), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO.- APROBAR LA SIGUIENTE CIRCULAR CON EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Tras los últimos acontecimientos en relación con el coronavirus que han llevado al Gobierno central a declarar el estado de alarma en todo el país, a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, las medidas a adoptar en cuestiones de trabajo son las siguientes:

- El Ayuntamiento deja de prestar servicio de atención al público, salvo cuestiones de urgencia y con cita previa, sin perjuicio de que se siga prestando servicio público y todos los empleados sigan realizando su jornada laboral, adecuando la misma a las circunstancias extraordinarias de emergencia sanitaria y adoptando medidas de seguridad que garanticen su salud y la de los ciudadanos.
- Con intención de seguir prestando el servicio de registro de entrada y salida de documentación, recepción de correspondencia y atención telefónica, se seguirá desarrollando dicho trabajo en el edificio consistorial, sin perjuicio de que se adopten las medidas de seguridad necesarias. Se tomará nota del nombre, teléfono y correo electrónico de las personas que se pongan en contacto con el ayuntamiento. Este listado se enviará al final del día a los responsables de área que se encargarán de organizar la devolución de llamadas o envío de información por los medios oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

5A79 47E0 BD73 D897 DF45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde MILLAN PEREZ SALVADOR el 16/3/2020



5A7947E0BD73D897DF45

Num. Resolución:

2020/0000363

Insertado el:

16-03-2020



- Se establecen los siguientes responsables de área, con intención de coordinar el trabajo durante la situación excepcional de estado de alarma:
 - o Antonio José Millán Elías: responsable de urbanismo y catastro.
 - o Soledad Bravo Melgar: responsable de secretaría.
 - o Joaquín de la Rosa: responsable de mantenimiento y obras.
 - o Lázaro Jiménez: responsable de intervención.
 - o M^a Victoria Porcuna: responsable de rentas y tesorería.
 - o Antonio Morales: responsable de cultura (biblioteca, escuela de música y escuela de adultos)
 - o Manuel Granados Jiménez: responsable de deportes y juventud.
- En la medida de lo posible se establecerá el teletrabajo, según las instrucciones enviadas el pasado viernes 13 de marzo. En caso de asistir presencialmente al puesto de trabajo, se debe comunicar al responsable de área que será el encargado de establecer los días o turnos (mañana o tarde) de acceso para evitar que haya más de una persona en un despacho.
- Aquellos trabajadores, con funciones administrativas, que vengán desempeñando su trabajo en **despachos aislados**, podrán seguir realizando el mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.
- Aquellos trabajadores, con funciones administrativas, que no tengan posibilidad de realizar teletrabajo o rechacen la misma, deberán comunicarlo a los responsables del área que corresponda para asegurarse de que desarrollan su labor en despachos aislados y con las medidas de seguridad necesarias.
- Se crea una comisión de seguimiento de teletrabajo conformada por el alcalde, los tenientes de alcalde y los responsables de cada área, a la que se añade José Antonio García Recio como responsable de la Administración Electrónica.
- Se suspenden, de acuerdo con las instrucciones recibidas por el SEPE, las obras PFEA.
- Se siguen desarrollando labores de limpieza viaria y de edificios, jardinería, fontanería y mantenimiento atendiendo siempre al cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Se prohíbe el desplazamiento de dos o más trabajadores en un mismo vehículo y la estancia de más de una persona en una misma habitación realizando labores de limpieza.
- Cada trabajador enviará al correo mluque.alcaldia@castrodelrio.es su correo electrónico corporativo y un número de teléfono donde se le pueda localizar para cuestiones urgentes.
- Los trabajadores sujetos al teletrabajo del Ayuntamiento de Castro del Río, tienen la obligación de acceder al portal del empleado, para realizar/fichar la entrada y

Código seguro de verificación (CSV):

5A79 47E0 BD73 D897 DF45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde MILLAN PEREZ SALVADOR el 16/3/2020



5A7947E0BD73D897DF45

Num. Resolución:

2020/0000363

Insertado el:

16-03-2020



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

salida del trabajo, a tales efectos serán remitidas las instrucciones por el responsable de la administración electrónica.

- En el portal del empleado público apartado “Noticias y Circulares”, estará actualizada toda la información concerniente a los trabajadores.
- Todos los concejales quedamos a disposición de los empleados para resolver cualquier cuestión.

SEGUNDO.- Esta medida es inmediatamente ejecutiva y tendrá vigencia hasta el día 30 marzo de 2020, sin perjuicio de la ampliación de la medida de manera automática en caso de prórroga del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos así como en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, para su general conocimiento.

En Castro del Río a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: Salvador Millán Pérez

Código seguro de verificación (CSV):

5A79 47E0 BD73 D897 DF45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde MILLAN PEREZ SALVADOR el 16/3/2020



5A7947E0BD73D897DF45

Num. Resolución:

2020/0000363

Insertado el:

16-03-2020